



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Polotitlán, Estado de México; 16 de Agosto de 2019

ASUNTO: Invitación

OFELIA VELARDE CORTEZ
AV. TORRES CHICAS N° EXT. 505, INT. 5, COL. MIGUEL HIDALGO,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50100
P R E S E N T E:

EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, ATRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR MEDIO DEL PRESENTE NOS PERMITIMOS INVITARLE A QUE PARTICIPE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA MODALIDAD DE, **ADJUDICACION DIRECTA**, EN BASE A LA SECCIÓN QUINTA ARTICULO 12.37 FRACCION **III, IV, X y XI** DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO 90 SECCIÓN TERCERA DE LA ADJUDICACION DIRECTA DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APPLICABLES REFERENTE A LA OBRA: **N° DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FEFOM/2019/10, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, APROBADOS MEDIANTE LA GACETA DE GOBIERNO NUM. 001-1021 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

ENTREGA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	PERIODO DE EJECUCION	
					INICIO	TERMINO
16 DE AGOSTO DE 2019 09:00 HRS.	20 DE AGOSTO DE 2019 15:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2019 14:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2019 14:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2019 11:00 HRS.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11 DE OCTUBRE DE 2019
40 DIAS NATURALES						

COSTO DE LAS BASES: CON FUNDAMENTO EN LA SECCION PRIMERA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN SU ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, POR EXCEPCIÓN LAS BASES SERÁN ENTREGADAS A TÍTULO GRATUITO.

LAS BASES Y CATALOGO DE CONCEPTOS ESTÁN DISPONIBLES EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO

A T E N T A M E N T E

ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



*Recibi Invitación
16/ Agosto / 2019*





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DICTAMEN

POLOTITLÁN, MÉXICO A 28 DE AGOSTO DEL 2019.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL PRESENTE ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ; TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; CON FUNDAMENTO CAPITULO TERCERO, SECCION QUINTA, ARTICULO: 12.37 FRACCION III, X y XI DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, SECCION QUINTA; DEL FALLO Y LA ADJUDICACION Y DEL CAPITULO SEGUNDO, SECCION TERCERA, ARTICULOS 90, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVO ACABO EL DICTAMEN POR ADJUDICACION N° DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FEFOM/2019/10, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, APROBADOS MEDIANTE LA GACETA DE GOBIERNO NUM. 001-1021 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE EVALUACION DE ANALISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LOS ACTOS DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN: SE ACEPTA LA PROPUESTA YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA Y PRESUPUESTO PRESENTADO ES FACTIBLE, SIENDO LA EMPRESA

“OFELIA VELARDE CORTEZ”

QUIEN PRESENTO LA PROPUESTA APROPIADA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN POR 40 DIAS NATURALES A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2019.

EL MONTO DE LA PROPUESTA ACEPTADA ES POR LA CANTIDAD \$499,999.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) INLUYE IVA.



EL MONTO DEL PRESUPUESTO INTERNO ES POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). INCLUYE IVA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

POR EL AYUNTAMIENTO



ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ
 TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



JUNTA DE ACLARACIONES

POLOTITLÁN, MÉXICO A 21 DE AGOSTO DEL 2019.

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL PRESENTE ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ; TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN TERCERA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU ARTICULO 42, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. SE LLEVO ACABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FEFOM/2019/10, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, APROBADOS MEDIANTE LA GACETA DE GOBIERNO NUM. 001-1021 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019..

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO
2. APERTURA DE LA JUNTA ACLARATORIA
3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

1.- LECTURA Y REGISTRO DE LA ASISTENCIA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 1.- EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, QUIEN PRESIDE EL ACTO, DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA PERSONA FISICA JUNTO CON SUS REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
1.- OFELIA VELARDE CORTEZ	C. OFELIA VELARDE CORTEZ

2.- OBJETO DE LA JUNTA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 2.- EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, INFORMA QUE EL OBJETO DE LA JUNTA ES CON LA FINALIDAD DE ACLARAR AL INTERESADO, LOS ASPECTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACION, ASI COMO PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS.

3.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

1.- EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, PREGUNTA A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SI EXISTE ALGUN COMENTARIO O DUDA RELACIONADO CON LA VISITA QUE SE HIZO AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

RESPUESTA: NO EXISTE NINGUNA DUDA.

2.- EL REPRESENTANTE LEGAL HACE MENCION ACERCA DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA Y REFERENTE AL ALINEAMIENTO Y DERECHO DE VIA SI ESE TRAMITE LO HARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

RESPUESTA: EL ARQ. NOEL LABERTO GONZALEZ BRAVO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RESPONDE QUE RALIZARA EL ALINEAMIENTO PARA LOS TRAMITES ANTE C.F.E., ASI MISMO SE OTORGARA EL DOCUMENTO DE ALINEAMIENTO A LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LA OBRA ASI MISMO SE ACUERDA QUE FORMULARA EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA EN FUNCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y LAS NORMAS TECNICAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, INDICADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DETALLANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA CONCEPTO CORRESPONDIENTE, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ QUEDAR ANEXO EN EL PAQUETE DEL CONCURSO QUE SE PRESENTARA EN EL ACTO DE APERTURA.

3.- PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL LICITANTE EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

RESPUESTA: EL POSTOR DEBERÁ DE RESPETAR LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO No 157 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EN SUS CUATRO PÁRRAFOS PARA EL CÁLCULO; BASTARÁ CON QUE EL LICITANTE CONSIDERE PARA SU ANÁLISIS LA CÉDULA MATEMÁTICA INDICADA COMO EJEMPLO SIMPLE, EN EL FORMATO ANEXO AL DOCUMENTO 4 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN. (REFERENCIA AL CARGO DEL 2% REFERENTE AL FONDO DE SUPERVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BASE AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 144, FRACCIÓN VII).

- PARA EL RECURSO CON CARGO AL **PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)**, SE APLICARÁN LOS CARGOS ADICIONALES DEL **2.7%**, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA 2%
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN 0.5%
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN 0.2%

4.- ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO

5.- CLAUSURA DE LA JUNTA ACLARATORIA:

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO A TRATAR, SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO**", MISMA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE **RUANO**, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO; CON NÚMERO DE ADJUDICACION **DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019**, SIENDO **LAS 15:10 HRS. DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2019**.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

POR EL AYUNTAMIENTO



ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAYO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

POR LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA



C. OFELIA VELARDE CORTEZ.
REPRESENTANTE LEGAL



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Polotitlán, Estado de México; 21 de Agosto de 2019

HOJA DE REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES
No. DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

OBRA: "COSTRUCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO, EN EL
RUANO, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SERVIDORES PÚBLICOS:

NOMBRE: ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



NOMBRE: LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____



EMPRESA PARTICIPANTE:

NOMBRE: C. OFELIA VELARDE CORTEZ
SE ACREDITA CON: CREDENCIAL DE ELECTOR

FIRMA: _____





POLOTITLÁN, MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2019.

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO SIMPLIFICADO POR ADJUDICACION DIRECTA

No. DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

OBRA: "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO", MISMA A REALIZARSE EN RUANO, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL PRESENTE ESTANDO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PORTAL HIDALGO N° 7, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ; TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,** Y CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN CUARTA, DE LA FORMULACION, PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ARTICULOS 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LLEVO ACABO LA APERTURA DE LAS **PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA POR ADJUDICACION DIRECTA N° DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE CONTROL N° 071/FEFOM/2019/10, LA CUAL ESTA CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, APROBADOS MEDIANTE LA GACETA DE GOBIERNO NUM. 001-1021 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.**

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO** Y CON FUNDAMENTO EN LA SECCIÓN CUARTA, DE LA FORMULACION, PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ARTICULO 53 SE RECIBE LA PROPUESTA TECNICA DE LA PERSONA FISICA:

"OFELIA VELARDE CORTEZ"

SE DA A CONOCER EN ESTE ACTO QUE LA EMPRESA CUMPLE CON TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA, MISMA QUE ESTA INGRESADA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS MUNICIPAL, Y POR LO TANTO LA PROPUESTA ES ACEPTADA.

ACTO SEGUIDO SE REALIZA LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

SE RECIBE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA PERSONA FISICA: **"OFELIA VELARDE CORTEZ."** Y SE DA A CONOCER QUE EN ESTE ACTO NO FUE RECHAZADA LA PROPUESTA PRESENTADA, ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DEL PARTICIPANTE QUEDANDO COMO SIGUE:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (INCLUYE IVA)
I.- OFELIA VELARDE CORTEZ	\$499,999.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y LA PERSONALIDAD DE QUIENES LAS REPRESENTAN, QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA CON LOS DOCUMENTOS QUE EN ORIGINAL EXHIBIERON Y QUE LES FUERON DEVUELTOS DESPUES DE SU COTEJO, DEJANDO COPIAS DE LOS MISMOS.

LA PROPUESTA, SUS ANEXOS, Y CHEQUES DE GARANTÍA QUEDAN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REVISION DETALLADA Y DICTAMEN.

EL ACTO DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA EL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2019** EN ESTE MISMO LUGAR, A LAS **11:00 HORAS**, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y FIRMEN EL ACTA QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL PARTICIPANTE A TRAVES DE ESTE CONCURSO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA SIENDO LAS **14:34 HRS.** DEL DIA **27 DE AGOSTO DEL 2019** FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON.

POR EL AYUNTAMIENTO

ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAYTO PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



LIC. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



POR LA EMPRESA

C. OFELIA VELARDE CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN 2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CARATULA DE CONTRATO DE OBRA



TIPO DE CONTRATO:	A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
-------------------	---

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO"
UBICACIÓN
RUANO

CONTRATISTA	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	OFELIA VELARDE CORTEZ
DOMICILIO:	AV. TORRES CHICAS N° EXT. 505, INT. 5, COL. MIGUEL HIDALGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50100

N° REGISTRO C..M.I.C.	N° REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS	N° REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
		VECO88831222JWA

DATOS DEL CONTRATO				
No. DE CONTRATO	FECHA CONTRATACION	FECHA DE ADJUDICACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019	29-ago-19	29-ago-19	02-sep-19	11-oct-19

IMPORTE DEL CONTRATO		
IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
\$431,034.47	\$68,965.52	\$499,999.99
ASIGNACION INICIAL:	IMPORTE ASIGNACION SUBSECUENTE	IMPORTE ASIGNACION SUBSECUENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS			
FUENTE DE LOS RECURSOS	No. DE OBRA	DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019)	071/FEFOM/2019/10		
NUMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ASIGNACION DE REC.	NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION		
NUMERO	FECHA	NUMERO:	FECHA:
203200/0230/2019	27/02/2019	203200/0230/2019	27/02/2019

ANTICIPOS	
IMPORTE PARA INICIO:	IMPORTE PARA MATERIALES Y EQUIPO:
\$ -	

GARANTIAS:	
RAZON SOCIAL AFIANZADORA:	

ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	CALIDAD Y VICIOS OCULTOS	
\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	
N° DE FIANZA	N° DE INCLUSION	FOLIO	FECHA DE EMISION

OBSERVACIONES:

C. OFELIA VELARDE CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2019-2021



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JAVIER GARCIA POLO; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. XILONEN CHAVERO CRUZ; SECRETARIA MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONTRATANTE", ASÍ COMO LA PERSONA FISICA "OFELIA VELARDE CORTEZ", REPRESENTADO POR LA C. OFELIA VELARDE CORTEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFIESTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL CONTRATANTE:

I.- QUE EL CONTRATANTE, QUE ES UNA ENTIDAD PUBLICA, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 FRACCIÓN II Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Y SUJETO OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

II.- QUE EL CONTRATANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA EN SU NOMBRE, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 2, EL 48 FRACCIONES IV Y VIII Y EL 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE POLOTITLÁN Y CEDULA: RFC MPO-770101-BF1, DEBIENDOSE FACTURAR CON ESTOS DATOS.

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PORTAL HIDALGO NO. 7, COLONIA CENTRO, POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

IV.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO SON PARTE DEL FONDO ESTATAL DE FOTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019), Y DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO COMO LA ENCARGADA DE CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA OBRA, ASÍ COMO DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MISMA.

V.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATANTE RECURRIRÁ A LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FOTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019), Y FUERON ASIGNADOS A TRAVÉS DEL NUM. DE OBRA 071/FEFOM/2019/10, MEDIANTE AUTORIZADOS MEDIANTE GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NUM. 001 1021, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, Y OFICIO N° 203200/0230/2019, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

VI.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVO A CABO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA, TOMANDO COMO BASE EL ARTICULO 12.37 FRACCION III, IV, X y XI DEL LIBRO DOCE Y Y AL TITULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION TERCERA, ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO REFERENTE A LA URGENCIA DE LA OBRA POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PUBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGION DEL ESTADO; SE PARALICE LOS SERVICIOS PUBLICOS; SE TRATE DE PROGRAMAS DE APOYO A LA COMUNIDAD PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES; O CONCURRA ALGUNA OTRA CAUSA SIMILAR DE INTERES PUBLICOS.

VII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL TITULO SEGUNDO SECCION CUARTA, RELATIVOS A LOS COMITES INTERNOS DE OBRA PUBLICA.

VIII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON EL ARTICULO 12.37 FRACCION III, VII, X y XI DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO Y EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA, ASIGNÁNDOSE EL PRESENTE AL CONTRATISTA PARA EJECUTARLA Y A LA CUAL SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

DEL CONTRATISTA:

IX.- EL CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, EN BASE AL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CON APEGO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CON ACTA DE NACIMIENTO N° [REDACTED] SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VECO88831222JWA, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL N° [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ASÍ COMO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA Y SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR N° [REDACTED] Y FOLIO N° [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y SE LE DEVUELVE EN ESTE ACTO. ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTA TENER FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'CAX' and 'R']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN
2019-2021



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

X.- EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU DOMICILIO POR ESCRITO UBICADO, AV. TORRES CHICAS N° EXT. 505, INT. 5, COL. MIGUEL HIDALGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50100, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES, EFECTOS LEGALES Y OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASI MISMO EL CORREO ofelivelarde12345@gmail.com, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO RESPECTIVO A "EL CONTRATANTE", CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE QUE PUDIERE CAMBIARLO.

XI.- EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO. DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

XII.- EL CONTRATISTA ACREDITA, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO.

XIII.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES VECO831222JWA Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES [REDACTED].

XIV.- EL CONTRATISTA MANIFIESTA POR ESCRITO, EN BASE AL ARTICULO 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DE ENCONTRARSE EN EL CATALOGO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA QUE OPERA LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA CON NUMERO SOP/27082019/0924/N.

XV.- EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO DE NACIMIENTO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

XVI.- EL CONTRATISTA MANIFIESTA SU RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

XVII.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN BASE A LO SEÑALADO EN LA NOVENA DECLARACIÓN.

XVIII.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO EL DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

XIX.- EL CONTRATISTA DECLARA POR ESCRITO QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE OBRA, EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LAS CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DECLARACIONES ASIGNA AL CONTRATISTA POR ADJUDICACION DIRECTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO EN LA SEXTA DECLARACIÓN ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:

"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL RUANO"

UBICACIÓN: RUANO
MUNICIPIO: POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2019-2021



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:

CONSISTENTE CONSISTE EN EL TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON MEDIOS MANUALES, EXCAVACION DE CEPAL, CIMENTACION EN PLANTILLA DE CONCRETO DE 5CMS. DE ESPESOR, ZAPATA DE CIMENTACION, DADO DE CIMENTACION, RELLENO Y FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ESTRUCTURA COLUMNA DE CONCRETO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE FORMA CARGADORA, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LARGUEROS, LAMINA GALVATEJA Y BAJDAS PLUVIALES.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS NORMAS TECNICAS INDICADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DONDE SE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENE POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES \$431,034.47 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA CUATRO PESOS 47/100 M.N.) MÁS EL I.V.A 16 % \$68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) PARA UN TOTAL DE \$\$499,999.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) ESTA CANTIDAD ES APORTADO POR EL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019), Y FUERON ASIGNADOS A TRAVÉS DEL NUM. DE OBRA 071/FEFOM/2019/10 Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NUM. 001 1021, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, Y OFICIO N° 203200/0230/2019, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES QUE SE CELEBRA POR LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO

CUARTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN 40 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2019.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL SIGUIENTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:	02-sep-19	FECHA DE TERMINACIÓN:	11-oct-19
------------------	-----------	-----------------------	-----------

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA, PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO, CONTADAS A PARTIR DEL DIA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE PROCEDENCIA CORRECTA SE ENVIARAN LOS DÍAS JUEVES, LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A LA TESORERÍA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO O SE REQUIERAN HACER LAS CORRECCIONES, SE REPORTARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE EL TRAMITE DE PAGO.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 239 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE NO SE CONSIDERARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y, POR LO TANTO, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCION ADMINISTRATIVA EL ATRASO MOTIVADO POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE TAL SITUACION EN LA BITACORA.

Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 240 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ANALIZADOS Y CALCULADOS, LOS IMPORTES DEBERAN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES. EL CONTRATISTA SERA EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 241 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS ESTIMACIONES QUE SE PAGUEN AL CONTRATISTA SE HARAN LOS DESCUENTOS QUE PROCEDAN POR EL SERVICIO DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA ESTA CLAUSULA SE HACEN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). 2.0% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA EL FONDO DE SUPERVISION DEL ESTADO DE MEXICO EN BASE AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 144, FRACCION VII; POR SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SE COBRARÁ UN 2% A LAS COMPAÑIAS CONTRATISTAS CON QUIENES SE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES EN SU CASO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES RETENDRÁN EL IMPORTE RESPECTIV

B). 0.2% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA IMPARTICION DE CURSOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A.C. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL.

C). 0.5% DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR EL ACUERDO ESPECIAL CON LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO, FONDOS QUE SE DESTINARAN AL FIDEICOMISO F28185-7 DE LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA APOYO GREMIAL Y ASISTENCIA SOCIAL. EN CASO DE QUE LA INVERSION SEA ESTATAL

SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS: ARA EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" NO OTORGARA ANTICIPOS, SINO PAGOS CONTRA OBRA EJECUTADA Y ESTIMACIONES.

EN CASO DE HABERLOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 Y 186 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Handwritten signature and initials:
A large blue signature is written vertically on the right side of the page. Below it, the initials "CHX" are written in blue ink. There is also a black rectangular stamp or mark below the initials.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

SEPTIMA.- DEL AJUSTE DE COSTOS: LOS AJUSTES A LOS COSTOS SE REALIZARAN MEDIANTE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 Y 259 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- DE LA EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RESPETANDO EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. EL PROGRAMA DE OBRA, EL PRESUPUESTO DE LA OBRA DONDE SE CONSIGNA LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LA BITÁCORA DE OBRA, Y QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. ASIMISMO "EL CONTRATISTA", SERA CORRESPONSABLE DIRECTO DE LAS OBSERVACIONES DIRECTAS Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS POR LAS DIFERENTES ENTES FISCALIZADORES INTERNOS Y EXTERNOS; Y EL IMPORTE RESARCITORIO DE LAS MISMAS SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN EJECUTO LOS TRABAJOS, EN ESTE CASO EL "CONTRATISTA".

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LA OBRA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONTRATANTE NOMBRARA AL SERVIDOR PUBLICO RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA, AL SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTARA.

PARA DESIGNAR AL RESIDENTE DE LA OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ PREVER QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, HABILIDADES Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS; CONSIDERANDO SU FORMACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, EL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO. PARA ACREDITAR ESTO EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EXPEDIDA EN LA MATERIA.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER UN CONOCIMIENTO AMPLIO DE LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATALOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA; PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS; INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES; BITÁCORA DE OBRA; CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA TOMAR DECISIONES EN LO INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE SE RESERVARA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LAS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA DE OBRA: "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" ESTABLECEN A LA BITÁCORA DE OBRA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN E INSTRUMENTO LEGAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225 Y 226 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA: "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 227, 228 Y 229 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SERÁ RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN, LA LIMPIEZA Y EL SEÑALAMIENTO DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA EXISTENCIAS DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD; Y EN PARTICULAR EN LA EXTINCIÓN DE AQUELLOS QUE OCURRAN EN EL SITIO DE TRABAJO CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO AL SUPERVISOR DE LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE COADYUVAR A COMBATIRLO INMEDIATAMENTE CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191 Y 192 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HAY NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE CELEBRARA EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

PARA LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARAN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'CHX' in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDU/FEFOM-AD-02/2019

DECIMA NOVENA; DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE OBRA, EL CONTRATANTE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 234, 235, 236, 237 Y 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 193, 194, 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE INFORMARA DE ELLO AL CONTRATISTA, INDICÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR RESPECTO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE AMPLIARA EN IGUAL PERIODO QUE EL QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARA MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN. EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARA A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO 195 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ SER EL ÚLTIMO RECURSO QUE EL CONTRATANTE UTILICE. ANTES DE RECURRIR A EL, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE. ASÍ COMO OBSERVAR TODO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 Y 213 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATANTE OPTARA POR APLICAR LAS RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTICULO 204 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUANDO EL CONTRATANTE RESCINDA EL CONTRATO, LA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO CON QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI FUERA EL CONTRATISTA QUIEN PROMOVIERA LA RESCISIÓN, DEBERÁ ACUDIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE ESTARÁ A LO QUE RESUELVA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN LA NOTIFICACIÓN RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE EL CONTRATANTE REALICE AL CONTRATISTA, SE SEÑALARAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO; RELACIONÁNDOLAS CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE CONSIDEREN INCUMPLIDAS. EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR EN SU DEFENSA.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, EL CONTRATANTE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DEL CONTRATANTE, EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA QUE DISPONGA CEDER A FAVOR DE ALGUNA PERSONA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE, EL QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.

[Handwritten signature in blue ink]

CHX



[Handwritten signature in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
2019-2021



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PMP/DOPyDUJ/FEFOM-AD-02/2019

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 274, 275, 276, 277 Y 278 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL CONTRATANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS CONFORME A LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS QUE AL EFECTO EXPIDAN.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS MEDIOS DE DEFENSA: EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 285, 286, 287, 288 Y 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SI EL CONTRATISTA INFRINGE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASIMISMO LA CONTRALORIA PODRA INHABILITAR TEMPORALMENTE A LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS FRACIONES I, II, III, IV y V DEL ARTICULO 286 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODA Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN: EN LAS MATERIAS REGULADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 289 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO PROCEDERÁ EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN LA INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO PARA LA OBRA PUBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. PROCEDE JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TANTOS ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

POR EL CONTRATANTE

C. JAVIER GARCÍA POLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL CONTRATANTE

ING. XILONEN CHAVERO CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LA EMPRESA

OFELIA VELARDE CORTEZ

TESTIGOS

L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO
TESORERA MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BR